



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000343 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 NOV 2016

VISTO:

El Informe N° 1729-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Noviembre del 2016, y proveído de fecha 08 de Noviembre del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Agosto del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO CABUYAL**, integrado por las empresas IBAN CARRASCO PEREZ, con Ruc N° 10165044849 y COMPROVI, con Ruc N° 20525439161, para la ejecución de la Obra: "**CREACION DEL PUENTE CABUYAL EN EL CENTRO POBLADO CABUYAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con un monto ascendente a S/. 1'748,133.66 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 66/100 SOLES), y un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00262-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de Agosto, se designó al Ingeniero **ALESSANDRO URBINA RAMIREZ**, como inspector de la Obra: "**CREACION DEL PUENTE CABUYAL EN EL CENTRO POBLADO CABUYAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", a partir del 05 de Agosto del 2016.

Que, mediante Informe N° 1729-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que se dé por concluida la designación del Ingeniero **ALESSANDRO URBINA RAMIREZ**, como inspector de la obra, y se propone al Ingeniero **SANTOS PEÑA CARRASCO**, con Registro CIP N° 148839, como nuevo inspector de la Obra: "**CREACION DEL PUENTE CABUYAL EN EL CENTRO POBLADO CABUYAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", a partir del 19 de Octubre del 2016, debiendo cumplir con responsabilidad el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante proveído de fecha 08 de Noviembre del 2016, inserto al reverso del Informe N° 1729-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone designar al Ingeniero Civil **SANTOS PEÑA CARRASCO**, con Registro CIP N° 148839, como nuevo inspector de la obra de la referencia, por lo que solicita al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar el Acto Resolutivo correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000343 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 NOV 2016

Que, el Artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "**Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor. El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...**".

Que, el Artículo 160º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato". El inspector o el Supervisor, según corresponda, tienen como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y para disponer cualquier medida generada por una emergencia". El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta"**.

Que del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art.159º y 160º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por D.S. Nº 350-2015-EF, se concluye que es procedente la designación del Ingeniero Civil SANTOS PEÑA CARRASCO, como nuevo Inspector de la Obra: **"CREACION DEL PUENTE CABUYAL EN EL CENTRO POBLADO CABUYAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando informado y contando con la visación del Área de Asuntos legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la resolución ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15, sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ingeniero Civil ALESSANDRO URBINA RAMIREZ, como inspector de la Obra: **"CREACION DEL PUENTE CABUYAL EN EL CENTRO POBLADO CABUYAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por las razones expuestas en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000343 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 NOV 2016

**ARTICULO SEGUNDO.-** DESIGNAR, a partir del 19 de Octubre del 2016, al Ingeniero Civil **SANTOS PEÑA CARRASCO**, CON Registro CIP N° 148839, como nuevo inspector de la Obra: "**CREACION DEL PUENTE CABUYAL EN EL CENTRO POBLADO CABUYAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", en reemplazo del Ingeniero **ALESSANDRO URBINA RAMIREZ**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.**

**ARTICULO CUARTO.-** NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero Civil **ALESSANDRO URBINA RAMIREZ**, al Ingeniero **SANTOS PEÑA CARRASCO**, a la empresa contratista **CONSORCIO CABUYAL**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. EDGAR SUAREZ CORDOVA  
Gerente Regional de Infraestructura  
CIP. 63929